



## TRIBUNAL ELECTORAL MANUAL PARA LA SELECCIÓN DE DELEGADOS ELECTORALES

### CONCEPTO Y DESIGNACIÓN

Los delegados electorales son las personas seleccionadas por el Tribunal para auxiliar las funciones del órgano.

Según el artículo 46, el Tribunal nombra los miembros de la junta receptora de votos, los delegados electorales y delegados de mesa, en caso de ser necesario para los diferentes procesos electorales, según el sistema de votación utilizado, respetando la paridad de sexos e identidad de género, para auxiliar las funciones de órgano.

### PERFIL Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las personas seleccionadas como Delegados serán nombradas discrecionalmente por el Tribunal Electoral de Colypro. El delegado será un colegiado de confianza, es decir, de libre nombramiento y remoción por parte del Tribunal Electoral.

El propio Tribunal podrá implementar aquellos mecanismos de evaluación que permitan medir la calidad del desempeño en el ejercicio de las funciones como delegado, a efecto de determinar la continuidad en el cargo.

La relación que se establezca entre los delegados y el Tribunal Electoral no se considerará, en modo alguno, de carácter laboral. Como delegado estará sometido al régimen normativo que rige todas las actividades vinculadas a la prestación del servicio y al cumplimiento de los fines y principios planteados por el ordenamiento jurídico. Los actos que, en ejecución de sus funciones propias, llegaren a adoptar los delegados del Tribunal Electoral, estarán sujetos al régimen de responsabilidad establecido en el Reglamento de Elecciones.

El Tribunal publicará un periodo de recepción de solicitudes de inscripción para ser candidato, realizará un proceso de selección, basado en revisión, evaluación y análisis de los proponentes. Comunicará y designará las personas necesarias de acuerdo a los centros de votación que se asignen.

### REQUISITOS PARA SER DELEGADOS ELECTORALES

Para ser delegado electoral se requiere lo siguiente:

1. Ser colegiado en pleno goce de sus derechos.
2. Poseer una conducta intachable, moral, ética e imparcialidad política.
3. No ser miembro activo de ninguna agrupación política.
4. Poseer habilidades técnicas y físicas específicas y competencias personales.
5. Someterse a proceso de selección una vez presentada la documentación solicitada.



#### Habilidades técnicas

- Dominio de herramientas del paquete Office, habilidades Tecnológicas, manejo de aplicaciones App, dominio del internet, manejo de sistema Android y IOS.
- Disponibilidad para trasladarse a nivel nacional.
- Disponibilidad para hospedarse en cualquier parte del país.
- Poseer conocimiento de la Ley 4770, Reglamento de Elecciones, Reglamento General y el Código Deontológico de Colypro.

#### Competencias personales

- Comunicación asertiva, inteligencia emocional, capacidad para resolver conflictos, autocontrol y manejo de estrés. Buenas relaciones humanas.
- Capacidad de análisis, iniciativa y organizadora de su propio trabajo.
- Persona dinámica, participativa, creativa y con iniciativa.

#### Habilidades físicas

- Capacidad física para poder mantenerse alrededor de 10 horas en pie.
- Tener buena visión.
- Tener capacidad de soportar condiciones calurosas y húmedas.

#### **COMPENSACIÓN**

- Se le reconocerá un monto económico de estipendio por un monto de 50,000.00 (cincuenta mil colones); además, el pago de viáticos para los casos en que se requiera.
- El Tribunal podrá emitir un certificado de participación como delegado electoral.